

1 **ESCRITURA PUBLICA DE:**
 2 **CONSTITUCION DE LA**
 3 **COMPANIA "CENTRO DE**
 4 **ENSEÑANZA DE ESPAÑOL**
 5 **SAMPERECENTER S.A."**
 6 **CAPITAL SOCIAL:**
 7 **\$240.000.000,00**
 8 *****
 9 **CONSTITUCION.** En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay,
 10 República del Ecuador, siete de junio de mil novecientos noventa
 11 y cinco, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público
 12 Segundo de este cantón, comparecen: los señores abogado Ignacio
 13 Sempere Villar, de nacionalidad española, casado pero con disolución
 14 de la sociedad conyugal, residente en Madrid, España, y de paso por
 15 esta ciudad, y el señor Gerardo Martínez Espinosa, ecuatoriano,
 16 casado, residente en Cuenca, mayores de edad, capaces ante la
 17 ley, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos
 18 legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el
 19 contenido de la siguiente minuta: MINUTA DE CONSTITUCION DE LA
 20 COMPANIA ANONIMA "CENTRO DE ENSEÑANZA DE ESPAÑOL
 21 SAMPERECENTER S.A." SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras
 22 públicas a su cargo sirvase incorporar una, de constitución
 23 simultánea de una Compañía Anónima, de acuerdo a las siguientes
 24 cláusulas: **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la
 25 presente escritura los señores abogado Ignacio Sempere Villar, de
 26 nacionalidad española, casado pero con disolución de la sociedad
 27 conyugal, residente en Madrid, España, y de paso por esta ciudad, y el
 28 señor Gerardo Martínez Espinosa, ecuatoriano, casado, residente en

1 ~~Cuenca. Los comparecientes son mayores de edad y capaces para~~
2 ~~contratar, quienes manifiestan su voluntad de constituir una~~
3 ~~Compañía Anónima de nacionalidad ecuatoriana, bajo la denominación~~
4 ~~de "CENTRO DE ENSEÑANZA DE ESPAÑOL SAMPERECENTER S.A.", que se~~
5 ~~registró por las leyes vigentes en el país y por los siguientes~~
6 ~~estatutos. ESTATUTOS. CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, OBJETO,~~
7 ~~DURACION Y DOMICILIO. ARTICULO PRIMERO: Constitúyese una~~
8 ~~Compañía Anónima, de nacionalidad ecuatoriana, bajo la denominación~~
9 ~~de "CENTRO DE ENSEÑANZA DE ESPAÑOL SAMPERECENTER S.A.", que se~~
10 ~~registrará por las leyes del país y por los presentes Estatutos. ARTICULO~~
11 ~~SEGUNDO: El objeto social de la Compañía es el desarrollo de~~
12 ~~actividades relativas a la enseñanza privada de idiomas, en especial~~
13 ~~de la lengua española, así como de la cultura ecuatoriana, en el~~
14 ~~Ecuador o en cualquier otro país, ya sea directamente o a través de~~
15 ~~otras sociedades, con objeto semejante, de las que adquiera~~
16 ~~participaciones. Para el cumplimiento de los fines antes indicados la~~
17 ~~Compañía podrá celebrar contratos de constitución de otras~~
18 ~~compañías civiles o mercantiles; adquirir acciones o participaciones~~
19 ~~en otras compañías o fusionarse con aquellas y, en general, podrá~~
20 ~~realizar todas las operaciones mercantiles que la ley y estos~~
21 ~~estatutos le faculden. ARTICULO TERCERO: La Compañía tendrá una~~
22 ~~duración de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción en~~
23 ~~el Registro Mercantil, pudiendo este plazo ampliarse, o restringirse,~~
24 ~~o disolverse anticipadamente la sociedad, en los casos y con los~~
25 ~~requisitos previstos en la ley. La Compañía tendrá su domicilio~~
26 ~~principal en la ciudad de Cuenca, pero podrá establecer sucursales o~~
27 ~~agencias en cualquier lugar de la República, o en el extranjero.~~
28 ~~CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SUSCRITO Y ACCIONES. ARTICULO~~

2
1 CUARTO. El capital suscrito de la Compañía es de Doscientos
2 cuarenta millones de sucres, dividido en Doscientos cuarenta mil
3 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una. Las
4 acciones estarán representadas por títulos numerados
5 correlativamente, que podrán emitirse por una o varias acciones, a
6 elección de cada accionista, y cumplirán con los requisitos señalados
7 en la ley. ARTICULO QUINTO. Para la emisión, cesión, endoso,
8 pignoración, fraccionamiento o canje de títulos y acciones se seguirá
9 el trámite previsto en la ley, lo mismo que para el caso de pérdida o
10 destrucción de títulos. Todos los gastos de transferencia, anulación,
11 fraccionamiento, etc., correrán por cuenta del accionista interesado.
12
13 ARTICULO SEXTO. La Compañía llevará un Libro de Acciones y
14 Accionistas y sólo reconocerá como accionista a quien conste como
15 tal en dicho libro. La transferencia de acciones sólo surtirá efecto
16 desde la fecha de inscripción en la Compañía, como lo dispone la ley.
17 ARTICULO SEPTIMO. El capital suscrito podrá aumentarse o
18 disminuirse en cualquier tiempo, si así lo resolviera la Junta General
19 de Accionistas, con el voto de quienes representen por lo menos el
20 setenta y cinco por ciento de las acciones pagadas. En tal caso los
21 accionistas tendrán derecho preferente para suscribir nuevas
22 acciones, en proporción a las que posean. Al efecto, se publicará en la
23 prensa un aviso respecto al acuerdo de la Junta General y, si
24 transcurridos treinta días, los accionistas no hicieron uso de su
25 derecho, el Directorio podrá libremente ofrecer las acciones
26 remanentes a los demás accionistas, fuera de su límite de
27 preferencia, o a terceros. CAPITULO TERCERO: EJERCICIO ECONOMICO :
28 ARTICULO OCTAVO .- El ejercicio económico de la Compañía
comenzará el primero de enero u terminará el treinta u uno de

1 ~~diciembre de cada año. ARTICULO NOVENO. Dentro de los tres meses~~
2 ~~posteriores a la terminación de cada ejercicio económico, la Junta~~
3 ~~General aprobará los balances y cuentas de ganancias y pérdidas,~~
4 ~~presentados por el Gerente General con los informes respectivos.~~
5 ~~Durante los quince días anteriores a la reunión de la Junta los~~
6 ~~accionistas podrán examinar, en el domicilio principal de la~~
7 ~~Compañía, tales balances e informes. ARTICULO DECIMO. El fondo de~~
8 ~~reserva legal de la Compañía se formará con el porcentaje de las~~
9 ~~utilidades anuales, líquidas y realizadas, que la ley determina.~~
10 ~~CAPITULO CUARTO. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. ARTICULO~~
11 ~~UNDÉCIMO - La Compañía estará gobernada por la Junta General de~~
12 ~~Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y el~~
13 ~~Gerente General, cada uno con las atribuciones conferidas por estos~~
14 ~~Estatutos. Corresponde la representación de la Compañía al Gerente~~
15 ~~General. ARTICULO DUODÉCIMO. - El órgano supremo de la Compañía~~
16 ~~es la Junta General de Accionistas, que se constituirá válidamente en~~
17 ~~primera convocatoria si el número de los accionistas concurrentes~~
18 ~~representan más del cincuenta por ciento del capital suscrito. En~~
19 ~~segunda convocatoria se constituirá válidamente con el número de~~
20 ~~accionistas asistentes, particular que debe expresarse en la~~
21 ~~convocatoria. ARTICULO DECIMO TERCERO. - La Junta General se~~
22 ~~reunirá ordinariamente una vez al año, dentro del tiempo previsto en~~
23 ~~la ley y en el artículo noveno de estos estatutos. Podrá hacerlo~~
24 ~~extraordinariamente cuando la convoquen el Presidente, el Gerente~~
25 ~~General o a petición de accionistas que representen, cuando menos, el~~
26 ~~veinte y cinco por ciento del capital suscrito. La Junta se llevará a~~
27 ~~cabó en el domicilio principal de la Compañía. Podrán reunirse juntas~~
28 ~~universales según lo previsto en el artículo doscientos ochenta de la~~

1 ~~Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO CUARTO. - La convocatoria se~~
2 ~~hará por medio de uno de los periódicos de mayor circulación en la~~
3 ~~ciudad de Cuenca, y por medio de una carta certificada o facsímil de~~
4 ~~la convocatoria, enviado a la dirección que los accionistas hayan~~
5 ~~señalado. La convocatoria debe hacerse con una anticipación de, por lo~~
6 ~~menos, treinta días a la fecha de la reunión, sin contar con el día de~~
7 ~~la publicación y el de la Junta, y contendrá los puntos a tratarse, y~~
8 ~~únicamente sobre los cuales podrá resolverse, y el lugar de la~~
9 ~~reunión. La convocatoria estará firmada por el Presidente o por el~~
10 ~~Gerente General. El Comisario será especialmente convocado a las~~
11 ~~juntas generales, pero su inasistencia no será causa de diferimiento~~
12 ~~de la reunión. ARTICULO DECIMO QUINTO. - Salvo los casos de~~
13 ~~excepción contemplados en la ley o en estos estatutos, las~~
14 ~~resoluciones deberán tomarse con una mayoría equivalente a la mitad~~
15 ~~más uno de los votos presentes. Por cada acción se tendrá derecho a~~
16 ~~un voto, en proporción a su valor pagado. ARTICULO DECIMO SEXTO.~~
17 ~~Los accionistas asistirán a las juntas generales por sí mismos o por~~
18 ~~medio de representantes, debiendo conferirse representación escrita~~
19 ~~en comunicación dirigida al Gerente General, con el carácter de~~
20 ~~especial para cada junta, a menos que el representante disponga de~~
21 ~~poder legalmente conferido. ARTICULO DECIMO SEPTIMO. - Dirigirá la~~
22 ~~Junta General el Presidente y actuará como Secretario el Gerente~~
23 ~~General. En su falta actuarán en tales funciones quienes sean~~
24 ~~designados por la Junta. ARTICULO DECIMO OCTAVO. - Las atribuciones~~
25 ~~de la Junta General estarán encaminadas a resolver todos los asuntos~~
26 ~~referentes a la marcha de los negocios de la Compañía y,~~
27 ~~especialmente: a) Designar, para un periodo de cinco años, tanto al~~
28 ~~Presidente como al Gerente General. u señalarles remuneraciones: b)~~

1 Elegir, para un período de tres años a dos vocales principales y a dos
2 vocales suplentes del Directorio, y señalarles remuneración, El vocal
3 suplente de cada vocal principal reemplazará a éste en forma
4 personal; c) Deliberar y resolver sobre la apertura o cierre de
5 sucursales, agencias o representaciones, en cualquier lugar del país o
6 del extranjero; d) Designar, para el período de un año al Comisario
7 principal y al suplente y fijarles su honorario; e) Deliberar y resolver
8 sobre los informes del Directorio, la Gerencia y los Comisarios; f)
9 Deliberar y resolver sobre el balance anual, las cuentas de resultados
10 y el destino de la utilidades. Las utilidades, si son repartidas, en todo
11 caso se entregarán a los accionistas a prorrata del capital suscrito y
12 pagado por cada uno de ellos; g) Remover libremente a los
13 Directores, al Presidente o al Gerente General; h) Deliberar y resolver
14 sobre las proposiciones que plantearen los accionistas, cuando tales
15 asuntos estuvieren incluidos en la convocatoria; i) Designar
16 liquidador, cuando fuere del caso; j) Interpretar los estatutos
17 sociales de modo obligatorio para los accionistas y los
18 administradores; y, k) Decidir cualquier asunto cuya resolución no
19 esté prevista en estos Estatutos y ejercer todas las atribuciones que
20 la ley señala para la Junta General. CAPITULO QUINTO: DEL
21 DIRECTORIO: ARTICULO DECIMO NOVENO: El Directorio estará
22 constituido por el Presidente de la Compañía y dos vocales elegidos
23 por la Junta General. Actuará como secretario el Gerente General, con
24 voz informativa pero sin voto. Para ser elegido vocal del Directorio
25 no es necesario ser accionista. Los miembros del Directorio durarán
26 tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.
27 ARTICULO VIGÉSIMO : El Directorio sesionará cuando lo solicite el
28 Presidente o cualquiera de sus miembros. Las sesiones serán

convocadas por el Presidente de la Compañía, por quien haga sus veces, o por el Gerente General, mediante carta que enviaré a cada uno de sus miembros por lo menos con diez días de anticipación, señalando lugar, día, fecha, hora y objeto de la sesión. Para que exista quórum deberán estar presentes el Presidente y uno de los directores, excepto en el caso de falta o ausencia del Presidente, cuando harán quórum los dos directores para los efectos del artículo vigésimo tercero. Con todo, en caso de urgencia, si estuvieren presentes todos los miembros del organismo y siempre que convengan en sesionar y en los asuntos a tratar, el Directorio podrá reunirse sin previa convocatoria. De cada sesión se levantará un acta que será firmada por el Presidente y el Secretario. En caso de empate en las resoluciones que deba tomar el Directorio, el Presidente tendrá voto dirimente. ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: Son atribuciones del Directorio: a) Establecer la política general de la Compañía e impartir las instrucciones necesarias para que tal política sea aplicada por los ejecutivos de la Empresa; b) Dictar los reglamentos internos; c) Autorizar cualquier acto o contrato que tenga como objeto la adquisición de bienes raíces o la tradición de los que sean de propiedad de la Compañía, así como la constitución de gravámenes o limitaciones de dominio; d) Autorizar al Gerente General las operaciones de la Compañía y la suscripción de obligaciones cuando éstas excedan a un monto equivalente a Cuatro mil unidades de valor constante (UVC). En este caso deberá, además, suscribirlas conjuntamente con el Presidente. e) Autorizar al Gerente el otorgamiento de poderes especiales para determinados asuntos o actividades; f) Proponer a la Junta General el reparto de la utilidades anuales; g) Proponer a la Junta General las reformas a los

1 ~~Estatutos; y, h) Las demás atribuciones que le señalan la Ley de~~
2 ~~Compañías y estos Estatutos. CAPITULO SEXTO: DEL PRESIDENTE:~~
3 ~~ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- La Junta General elegirá al~~
4 ~~Presidente, que podrá o no ser accionista, y durará cinco años en sus~~
5 ~~funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Son sus~~
6 ~~atribuciones: a) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General~~
7 ~~y del Directorio; b) Suscribir, conjuntamente con el Gerente General o~~
8 ~~quien haya actuado como Secretario, los actas de las sesiones de~~
9 ~~dichos organismos; c) Legalizar con su firma los títulos de las~~
10 ~~sesiones; d) Llevar a conocimiento de la Junta General todos los~~
11 ~~asuntos que fueren de competencia privativa de éste y,~~
12 ~~especialmente, los informes y balances que deben presentarse al~~
13 ~~finalizar el ejercicio económico; e) Vigilar el movimiento económico~~
14 ~~y la correcta gestión administrativa; f) Suscribir, conjuntamente con~~
15 ~~el Gerente, las obligaciones que excedan en su cuantía de Cuatro mil~~
16 ~~unidades de valor constante (UVC), previa autorización del Directorio;~~
17 ~~g) Desempeñar las funciones que le asigne la Junta General; y, h)~~
18 ~~Cumplir y hacer cumplir la ley, estos Estatutos y las resoluciones de~~
19 ~~la Junta. / ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: Al Presidente le subrogará,~~
20 ~~en caso de falta, impedimento o ausencia temporal, un vocal del~~
21 ~~Directorio en el orden de su nombramiento. Será preciso, en~~
22 ~~cualquier caso, una comunicación suscrita por el propio Presidente o~~
23 ~~una resolución del Directorio. / CAPITULO SEPTIMO: DEL GERENTE~~
24 ~~GENERAL: ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- El Gerente General de la~~
25 ~~compañía será elegido por Junta General para un período de cinco~~
26 ~~años y podrá ser reelegido indefinidamente. Será persona que tenga~~
27 ~~capacidad para comerciar y su nombramiento se inscribirá en el~~
28 ~~Registro Mercantil. La copia certificada del nombramiento inscrito~~

1 ~~será suficiente para legalizar su actuación y personería como~~
2 ~~representante de la Compañía, en cualquier acto o contrato, judicial o~~
3 ~~extrajudicialmente. De esta forma el Gerente General tendrá las~~
4 ~~facultades de los mandatarios, incluso para los cuales éstos~~
5 ~~necesiten de cláusula especial. ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO : Son~~
6 ~~deberes y atribuciones del Gerente General. a) Representar a la~~
7 ~~sociedad, judicial o extrajudicialmente, en forma legal; b) Celebrar,~~
8 ~~en nombre de la sociedad, todo acto o contrato por medio del cual se~~
9 ~~adquieran bienes o derechos, o se contraigan obligaciones~~
10 ~~principales, solidarias y subsidiarias; c) Administrar la sociedad y~~
11 ~~supervigilar el trabajo de funcionarios y empleados; d) Contratar y~~
12 ~~remover empleados; e) Convocar a sesiones de Junta General o del~~
13 ~~Directorio, cuando no lo haga el Presidente; f) Presentar cada año, a~~
14 ~~la Junta General, por intermedio del Directorio, un informe de~~
15 ~~labores, la liquidación de pérdidas y ganancias y el balance general;~~
16 ~~g) Actuar como Secretario de la Junta General y del Directorio y dar~~
17 ~~fe de todos los asuntos de la compañía; h) Presentar al Directorio~~
18 ~~los informes de gestión que le sean requeridos; i) Suscribir,~~
19 ~~conjuntamente con el Presidente, los títulos de las acciones y las~~
20 ~~actas de las sesiones en que actuó como Secretario ; j) Otorgar~~
21 ~~poderes generales y especiales, para determinados negocios o~~
22 ~~actividades; k) Ejercer las demás atribuciones y asumir todas las~~
23 ~~responsabilidades que la ley señale; l) Cumplir y hacer cumplir la~~
24 ~~ley, estos estatutos, los reglamentos que se dictaren y las~~
25 ~~resoluciones de la Junta General y del Directorio. ARTICULO~~
26 ~~VIGÉSIMO SEXTO : La Junta General fijará la remuneración del~~
27 ~~Presidente y del Gerente General. ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO : El~~
28 ~~Gerente General será civil u penalmente responsable por falta del~~

1 ~~cumplimiento de sus obligaciones. Cesará esta responsabilidad si su~~
2 ~~actuación procede de una resolución de la Junta General, siempre y~~
3 ~~cuando haya realizado las correspondientes observaciones a la~~
4 ~~misma. ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO. - En caso de falta temporal o~~
5 ~~ausencia del Gerente General, le subrogará el Presidente de la~~
6 ~~Compañía. CAPITULO OCTAVO: DEL COMISARIO: ARTICULO VIGÉSIMO~~
7 ~~NOVENO: La Junta General nombrará cada año un Comisario principal~~
8 ~~y un suplente, y fijará sus honorarios. El Comisario tendrá un~~
9 ~~derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las~~
10 ~~operaciones sociales, sin dependencia de la administración y, luego~~
11 ~~de la revisión correspondiente, presentará cada año un informe~~
12 ~~razonado a la Junta General que conozca de los balances, sin perjuicio~~
13 ~~de las demás atribuciones y deberes que le corresponden por ley. En~~
14 ~~caso de falta, ausencia o incumplimiento notorio del Comisario~~
15 ~~principal, el Directorio llamará al suplente, quien entrará de~~
16 ~~inmediato a desempeñar las funciones de principal. CAPITULO~~
17 ~~NOVENO: DISOLUCION Y LIQUIDACION: ARTICULO TRIGÉSIMO: La~~
18 ~~Compañía se disolverá por las causas previstas en la ley. Actuará~~
19 ~~como liquidador el Gerente General, salvo que la disolución se opere~~
20 ~~por acuerdo de la Junta General y ésta nombre otro liquidador.~~
21 ~~DISPOSICIONES VARIAS: a) La cuantía de este contrato es de~~
22 ~~Doscientos cuarenta millones de sucres; b) Los accionistas encargan~~
23 ~~al Dr. Antonio Martínez Borrero para que, por sí mismo o por terceras~~
24 ~~personas, realice todas las gestiones judiciales, extrajudiciales o~~
25 ~~administrativas necesarias para el perfeccionamiento de este~~
26 ~~contrato y la inscripción de la compañía. DECLARACIONES: PRIMERA:~~
27 ~~El capital de Doscientos cuarenta millones de sucres con el que se~~
28 ~~constituye la Compañía, ha sido totalmente suscrito u se paga en la~~

1 siguiente forma:

2 SUScriptor	SUSCRIBE	PAGA AL CONTADO	PAGA A PLAZO
3 Ignacio Sampere Villar	192'000.000 /	49'500.000 ✓	142'500.000 ✓
4 Gerardo Martínez E.	48'000.000 /	12'000.000 /	36'000.000 /
6 TOTALES:	5/ 240'000.000 /	61'500.000 /	178'500.000 ✓

7 ~~Esta aportación corresponde al siguiente número de acciones~~
 8 ~~suscritas: Ignacio Sampere Villar, ciento noventa y dos mil~~
 9 ~~acciones de un mil sucres cada una; Gerardo Martínez Espinosa,~~
 10 ~~cuerenta y ocho mil acciones de un mil sucres cada una. Se~~
 11 ~~acompaña, para que se transcriba, un certificado otorgado por el~~
 12 ~~Banco Popular del Ecuador S.A., en el que consta el depósito para~~
 13 ~~confermar la cuenta de integración de capital de la Compañía.~~

14 ~~**SEGUNDA: APORTACION A PLAZOS:** Los accionistas, señores Ignacio~~
 15 ~~Sampere Villar y Gerardo Martínez Espinosa, pagarán el saldo del~~
 16 ~~valor del capital que han suscrito, de acuerdo al cuadro de~~
 17 ~~integración de capital antes transcrito, en el plazo de dos años o~~
 18 ~~contor desde la fecha de inscripción de la Compañía en el Registro~~
 19 ~~Mercantil. **TERCERA: NOMBRAMIENTOS:** Los accionistas designan el~~
 20 ~~doctor Antonio Martínez Borrero como Presidente interino de la~~
 21 ~~Compañía, y al señor Juan Manuel Sampere Villar, como Gerente~~
 22 ~~General interino, así como a los señores abogado Ignacio Sampere~~
 23 ~~Villar como Primer vocal del Directorio, y Alberto Sampere Camps,~~
 24 ~~como Segundo vocal del Directorio. Queda facultado el Dr. Antonio~~
 25 ~~Martínez Borrero para extender los nombramientos~~
 26 ~~correspondientes, excepto el suyo, que será expedido por el señor~~
 27 ~~Ignacio Sampere. Estas designaciones tendrán vigencia hasta la~~
 28 ~~reunión de la próxima junta general de la Compañía, la que~~

1 ~~resolveré sobre los mismos. Usted, Señor Notario, se servirá~~
2 ~~agregar las demás cláusulas de rigor para la perfecta validez de~~
3 ~~esta escritura. Muy atentamente, Dr. Antonio Martínez Berrero,~~
4 ~~Matrícula cuatrocientos veinte y ocho del Colegio de Abogados del~~
5 ~~Azuay. Hasta aquí lo minuto que se agrega. Los comparecientes~~
6 ~~hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta~~
7 ~~inserta, la aprueban en todos sus partes y ratificándose en su~~
8 ~~contenido, la dejan elevada a escritura pública para que~~
9 ~~surta los fines legales consiguientes. DOCUMENTO HABILITANTE.~~

10 CERTIFICAMOS: Que hemos recibido de:

11	Sr. IGNACIO SAMPERE VILLAR	\$49.500.000
12	DR. GERARDO MARTINEZ ESPINOSA	\$12.000.000
13	TOTAL	\$61.500.000

14 Valores que quedan en depósito en la cuenta de integración de
15 capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en
16 formación que se denominará: CENTRO DE ENSEÑANZA DE ESPAÑOL
17 "SAMPERECENTER" S.A.. El valor correspondiente a este certificado
18 será puesto en Cuenta a disposición de los Administradores de la
19 nueva Compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán
20 presentar al Banco la respectiva documentación que comprende:
21 Estatutos y nombramientos debidamente inscritos y un certificado
22 de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de
23 Constitución ha quedado debidamente concluido. En caso de que no
24 llegare a hacerse la constitución de la Compañía y desistieren de
25 este propósito, las personas que han recibido este certificado para
26 que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al
27 Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al
28 efecto por el superintendente de Compañías. Muy atentamente ()

~~Cecilio Androde D., Gerente Sucursal Cuenca. Cuenca, junio seis de
 mil novecientos noventa y cinco. Leído que les fue la
 presente escritura, integramente a los otorgantes, por mi
 el Notario, se ratifican en su contenido y firman
 conmigo en unidad de acto: doy fe. f.) Ignacio Sampere Villar.
 Pasaporte Número 50.282.906.F. f) G. Martínez E. CI. 010054493
 f) R. Vintimilla B. Notario Número Dos.~~

Se otorgó ante mi, en fe de ello, con
 fiero esta PRIMERA COPIA, que firmo y sello en Cuenca, el mis-
 mo día de su celebración.

R. Vintimilla B.
Notario 52



Doy fe: que al margen de la matriz de la escritura que cons-
 ta de esta copia, he sentado razón de haber sido aprobada por
 la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución
 número 95-3-1-1-194, de 13 de junio de 1995. Cuenca, 19 de
 Junio de 1995.

R. Vintimilla B.
Notario 52



Queda inscrita en esta fecha y bajo el N° 148 del REGISTRO MER-
 CANTIL; juntamente con la Resolución N° 95-3-1-1-194; de la IN-
 TENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura. -
 He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, 22 -
 DE JUNIO DE 1995. EL REGISTRADOR.

R. Vintimilla B.

